

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Se avoca conocimiento y se ordena cumplir lo resuelto por el Superior, en consecuencia, y dado que las sentencias en el presente proceso radicado bajo el número **05001310501120170064200**, promovido por el señor **JESÚS MARÍA HERNÁNDEZ ARIAS** contra **COLPENSIONES EICE**, se encuentran debidamente ejecutoriadas, por la secretaría procédase a la liquidación de costas.

Cúmplase

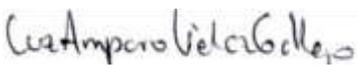


CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

SEGUIDAMENTE SE LIQUIDA ESTE PROCESO, ASI: de conformidad con lo reglado en el artículo 365 del C.G. del Proceso.

Agencias en derecho fijadas en sentencia del 04 de junio de 2019 (fls. 75 al 78) a cargo del demandante.....	\$414.058,00
Agencias en derecho fijadas en sentencia del 27 de enero de 2021 (fls. 111 al 115) a cargo del demandante.....	\$100.000,00
Otros gastos.....	\$0
Total.....	\$514.058,00

SON: QUINIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS.


LUZ AMPARO VÉLEZ GALLEGO
-Secretaria Ad Hoc

De conformidad con lo reglado en el numeral primero del artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el artículo 114 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO: que el auto anterior fue notificado
en estados Nro. 45 fijados electrónicamente el
día 19 de abril de 2021

Firmado Por:

Carlos Andrés Velásquez

Secretaria Ad Hoc

CARLOS ANDRÉS VELASQUEZ URREGO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9926bfc7cb9b012df6e033f44a8c78c11ba9477ab1f40b2487328686eb475ca8

Documento generado en 15/04/2021 04:09:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>